

**Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao
– CAFED**

Resolución Gerencial General N° 424

Callao, 08 de Marzo de 2013

VISTOS:

El Memorándum N° 0127-2013-CAFED/CONT, de fecha 05 de Marzo de 2013, de la Sub Gerencia de Contabilidad; el Proveído de fecha 05 de Marzo de 2013, de la Gerencia de Administración; el Memorándum N° 445-2013-CAFED/GPP de fecha 05 de Marzo de 2013 de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; y el Informe N° 437-2013-REGIÓN CALLAO/CAFED/GAJ de fecha 07 de Marzo de 2013 de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29626 –Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, se faculta al Gobierno Regional del Callao a crear durante el año 2011 como Unidad Ejecutora al Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED con su respectivo pliego, autorizando a la institución a realizar las acciones para garantizar la operatividad de dicha Unidad Ejecutora;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 001 de fecha 13 de marzo de 2012, el Presidente del Gobierno Regional del Callao ratifica al Abogado José Julián García Santillán en el cargo de Gerente General del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 000030, de fecha 21 de febrero de 2012 se APRUEBA el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Unidad Ejecutora Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao (CAFED), el mismo que en el inciso v). del artículo 20°, es función del Gerente General, Ejercer otras funciones que resulten indispensables para el funcionamiento eficaz y eficiente del CAFED-CALLAO;

Que, mediante Acuerdo N° 017 obrante en el Acta N° 004 de la Sesión del Consejo de Administración del Fondo Educativo del Callao de fecha 18 de Abril de 2011, se APROBÓ el financiamiento del: Sub-componente denominado “Asesoría de Tesis y Graduación para Egresados de los Programas de Maestría dirigido a Docentes de la Región Callao” e incorporarlo a la Actividad “**CUARTO PROGRAMA DE CAPACITACIÓN A DOCENTES EN MAESTRÍAS**” aprobado mediante Acuerdo N° 024 que consta en el Acta N° 008-2009-CAFED del 24 de Julio de 2009. El monto presupuestado del subcomponente asciende a S/.620,500.00 (Seiscientos Veinte Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles).

Que, como se puede determinar de la Orden de Servicio Nro. 2012-003270 (Recibo de Honorarios 001-000056), el Gerente de Desarrollo Educativo ha dado la Conformidad del Servicio, por lo cual se puede proceder al pago de las mismas cuyo monto asciende a la suma de S/. 2,800.00 (Dos Mil Ochocientos con 00/100 Nuevos Soles);



Que, mediante Informe N° 437-2013-REGION CALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 07 de Marzo de 2013, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión favorable respecto de aprobar como devengado el pago pendiente por la suma ascendente a S/. 2,800.00 (Dos Mil Ochocientos con 00/100 Nuevos Soles), incluidos los impuesto de Ley, a favor de **LORENA CARMIN FERNANDEZ OCHOA** de la Orden de Servicio Nro. 2012-003270 (Recibo de Honorarios 001-000056) correspondiente a la Actividad **"CUARTO PROGRAMA DE CAPACITACIÓN A DOSCENTES EN MAESTRIAS"**.

Que, estando a lo que establece el artículo 20° de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público; los artículos 35° y 37° de la Ley N° 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto; queda reconocido el derecho de devengados a **LORENA CARMIN FERNANDEZ OCHOA** por lo que corresponde expedirse el respectivo pago;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 000030, de fecha 21 de febrero de 2012 que APRUEBA el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Unidad Ejecutora Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao (CAFED); con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación y Presupuesto; y la Gerencia de Desarrollo Educativo;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000173, de fecha 04 de Marzo 2013, se **ENCARGA** a partir de la fecha a la Sra. Verónica García Torres las funciones administrativas de Gerente General del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, del Gobierno Regional del Callao, mientras dure la sanción disciplinaria impuesta del 04 al 10 de Marzo del presente año, al Abog. José Julián García Santillán;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR como devengado el pago pendiente por la suma ascendente a S/. 2,800.00 (Dos Mil Ochocientos con 00/100 Nuevos Soles), incluidos los impuesto de Ley, a favor de **LORENA CARMIN FERNANDEZ OCHOA** de la Orden de Servicio Nro. 2012-003270 (Recibo de Honorarios 001-000056) correspondiente a la Actividad **"CUARTO PROGRAMA DE CAPACITACIÓN A DOSCENTES EN MAESTRIAS"**.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese la presente Resolución a los diferentes organismos conformantes de la Unidad Ejecutora Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

.....
DR. JOSE JULIAN GARCIA SANTILLAN
GERENTE GENERAL DEL CAFED